

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 16 de mayo de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto del proyecto de de solventación a la solicitud de acceso a datos personales, que fue presentado por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncia:

- **Folio 0610100061518 (Inexistencia):**

Primero.- Con fecha 17 de abril de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a datos personales con folio 0610100061518, con la modalidad de entrega "Copia Certificada", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"SOLICITO ATENTAMENTE ME SEA PROPORCIONADA EN COPIA CERTIFICADA LA O LAS HOJA UNICA DE SERVICIO QUE ACREDITE QUE LA SUSCRITA PRESTÉ MIS SERVICIOS EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE RECAUDACIÓN DE COLIMA Y TIJUANA."

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"MI RFC ES (...). ESTUVE DEL 2 DE FEBRERO DE 2002 A SEPTIEMBRE DE 2004 EN LA LOCAL DE RECAUDACIÓN DE COLIMA, ADSCRITA A LA SUBADMINISTRACIÓN DE COBRANZA COMO SUPERVISOR DE COBRANZA (UNIDAD DE DILIGENCIACIÓN DE ABOGADOS PAE). DE OCTUBRE DE 2004 A MAYO DE 2005 EN LA LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TIJUANA, ADSCRITA A LA SUBADMINISTRACIÓN DE COBRANZA COMO SUPERVISOR DE COBRANZA (UNIDAD DE DILIGENCIACIÓN DE ABOGADOS PAE). DE SEPTIEMBRE DE 2005 A AGOSTO DE 2006 EN LA LOCAL DE RECAUDACIÓN DE COLIMA COMO ACTUARIO FISCAL ADSCRITO A LA SUBADMINISTRACIÓN DE REGISTRO Y CONTROL"

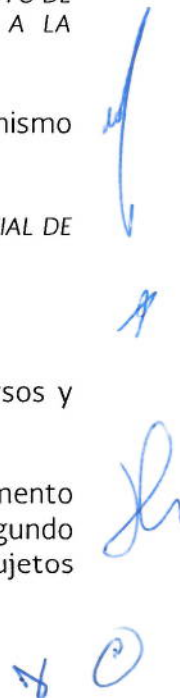
Derivado de ello, se notificó un requerimiento de información adicional al solicitante, mismo que fue atendido en los siguientes términos:

"POR ESTE MEDIO Y EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO REALIZADO, ENVÍO COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, ASÍ COMO DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC"

Así también, se adjuntó copia de una credencial para votar.

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 40, en relación con el 41, apartado G, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT); 49, 50, 51 y 53, segundo párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados (LGPDPPSO); artículos 73, 90, 91, 92 y 101 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; así como el Criterio 07/09 “*Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex*”, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, manifestó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas competentes, se conoció que no se cuenta con la expresión documental denominada “*Hoja Única de Servicios*”, de la C. Tehua Adriana Ante Andrade, en virtud de que laboró en el SAT, del 1° de febrero de 2002 al 1° de septiembre de 2006, bajo el régimen de honorarios, motivo por el cual, declaró la inexistencia de la información.

En cumplimiento al artículo 53, segundo párrafo, de la LGPDPPSO, se adjuntó a la respuesta el oficio de inexistencia presentado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Colima, adscrita a la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, 8 y 9.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Colima, en el sentido de que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, se concluyó que no se cuenta con la información solicitada, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que después de una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se conoció que no se localizó la misma, que se realizó la búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, sin contar con la información requerida, comunicando dicha circunstancia al CTSAT mediante el oficio correspondiente, con fundamento en lo previsto por los artículos 53, segundo párrafo y 84, fracción III, de la LGPDPPSO, así como los artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la inexistencia declarada en el oficio presentado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Colima, de acuerdo con lo siguiente:

Información inexistente: expresión documental denominada, “*Hoja Única de Servicios*” de la C. Tehua Adriana Ante Andrade.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

Motivación: después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, se conoció que no se dispone de la información solicitada, en virtud de que laboró en el SAT, del 1° de febrero de 2002 al 1° de septiembre de 2006, bajo el régimen de honorarios.

Fundamento: artículo 53, segundo párrafo, de la LGPDPSO.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros

Coordinador Nacional de las
Administraciones Desconcentradas de
Servicios al Contribuyente y Suplente del
Titular de la Unidad de Transparencia del
SAT y del Presidente del CTSAT



Lic. Marusia González Medina

Titular del Área de Auditoría para el
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y
Suplente de la Titular del Órgano Interno
de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero

Subadministradora de Coordinación de
Archivos, Transparencia y Control de
Gestión Institucional y Suplente del
Coordinador de Archivos



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera

Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT